Factura: 001-002-000021036

20180101017P00694

NOTARIO(A) JUAN ESTEBAN ASTUDILLO ALVAREZ

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20180101017P00694

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE MARZO DEL 2018, (13:14)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SANCHEZ ORTEGA VICTOR DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313379925	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	SANCHEZ ORTEGA ANTONIO JONATHAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313210757	ECUATORIANA	SOCIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
AZUAY	CUENCA	SUCRE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00

NOTARIO(A) JUAN ESTEBAN ASTUDILLO ALVAREZ

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN CUENCA

Firmado por
JUAN ESTEBAN ASTUDILLO ALVAREZ
JUAN ESTEBAN ASTUDILLO ALVAREZ
EC

PAGINA
EN BLANCO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20180101017P00694
Factura No.: 001-002-000021036

NOTARIA DECIMA SEPTIMA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA VICTORYEC AUDITORES Y CONSULTORES CIA.LTDA.

OTORGADA POR: SANCHEZ ORTEGA VICTOR DANIEL Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de CUENCA, capital de la Provincia del AZUAY, el día de hoy cinco de Marzo del dos mil dieciocho , ante mí, ABOGADO, JUAN ESTEBAN ASTUDILLO ALVAREZ, NOTARIO DECIMO SEPTIMO del cantón CUENCA, comparecen a constituir la compañía VICTORYEC AUDITORES Y CONSULTORES CIA.LTDA., el/la señor(a) SANCHEZ ORTEGA VICTOR DANIEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (COCA), y de tránsito por esta ciudad de Cuenca, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SANCHEZ ORTEGA ANTONIO JONATHAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, la misma que ha

sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
SANCHEZ ORTEGA VICTOR DANIEL	ECUATORIANA	SOLTERO	PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (COCA)	
SANCHEZ ORTEGA ANTONIO JONATHAN	ECUATORIANA	SOLTERO	CUENCA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es VICTORYEC AUDITORES Y CONSULTORES CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN O AUDITORIA DE LAS CUENTAS FINANCIERAS Y EXAMEN Y CERTIFICACIÓN DE CUENTAS.; ACTIVIDADES DE REGISTRO DE LAS TRANSACCIONES COMERCIALES DE EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES.; ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PERSONAS Y EMPRESAS; ASESORAMIENTO Y DE REPRESENTACIÓN DE CLIENTES

ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS.; OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA, ETCÉTERA).. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CUARENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General

ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
SANCHEZ ORTEGA VICTOR DANIEL	399	399.0	399.0	399.0	0.0	0.0
SANCHEZ ORTEGA ANTONIO JONATHAN	1	1.0	1.0	1.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SANCHEZ ORTEGA ANTONIO JONATHAN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SANCHEZ ORTEGA VICTOR DANIEL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

SANCHEZ ORTEGA VICTOR DANIEL
CEDULA: 1313379925

SANCHEZ ORTEGA ANTONIO JONATHAN
CEDULA: 1313210757

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADO JUAN ESTEBAN ASTUDILLO ALVAREZ
Identificacion: 0102596228

PAGINA
EN BLANCO

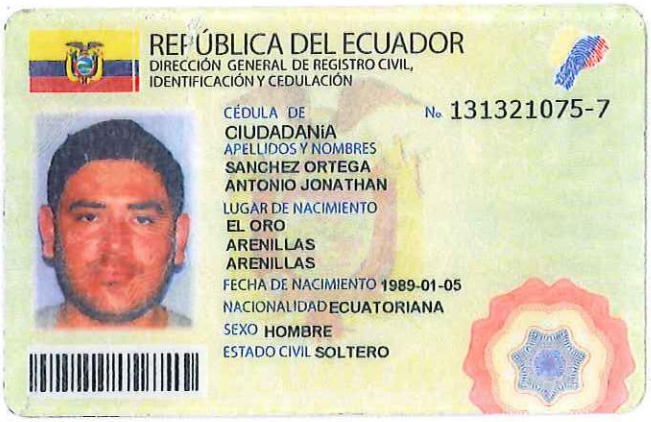

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 131321075-7
APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ ORTEGA
ANTONIO JONATHAN
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
ARENILLAS
ARENILLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1989-01-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
V4343V3444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ JIMENEZ AMABLE GUMERCINDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORTEGA PALMA ELENA EMPERATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-11-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-11-12
IGM 16 08 579 1
001206653
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

016 JUNTA No.
016 - 112 NÚMERO
1313210757 CÉDULA
SANCHEZ ORTEGA ANTONIO JONATHAN
APELLIDOS Y NOMBRES
MANABI PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
24 DE MAYO CANTÓN
ZONA:
SUCRE PARROQUIA

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV
IMP.IGM.MJ

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es
una foja(s) es igual al original que se exhibe
para su constatación.
Cuenca, a 05 MAR 2018

Ab. Juan Esteban Astudillo Alvarez
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 131337992-5
APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ ORTEGA
VICTOR DANIEL
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
ARENILLAS
ARENILLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1990-06-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

Ab. Juan Esteban Astudillo Alvarez
NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Cuenca - Ecuador

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO
V4344V4244
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ JIMENEZ AMABLE GUMERCINDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORTEGA PALMA ELENA EMPERATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-11-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-11-12
IGM 16 08 579 14
001206650
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

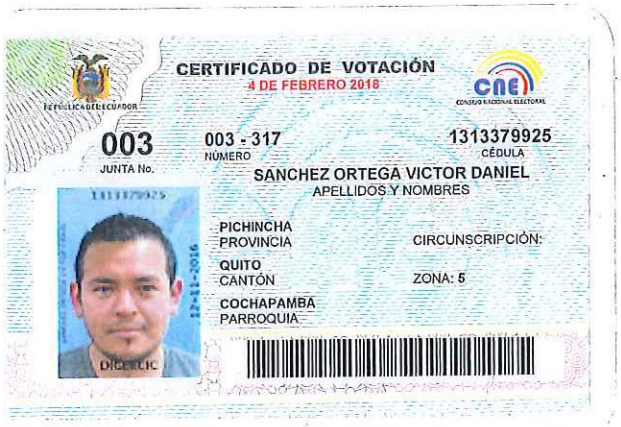

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003 JUNTA No.
003 - 317 NÚMERO
1313379925 CÉDULA
SANCHEZ ORTEGA VICTOR DANIEL
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUITO CANTÓN
ZONA: 5
COCHAPAMBA PARROQUIA

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Mauricio Sáenz
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV
IMP.IGM.MJ

PAGINA
EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1313210757

Nombres del ciudadano: SANCHEZ ORTEGA ANTONIO JONATHAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/ARENILLAS/ARENILLAS

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SANCHEZ JIMENEZ AMABLE GUMERCINDO

Nombres de la madre: ORTEGA PALMA ELENA EMPERATRIZ

Fecha de expedición: 12 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 5 DE MARZO DE 2018
Emisor: MARIA ROSELA ABAD SALINAS - AZUAY-CUENCA-NT 17 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 180-099-19406

180-099-19406

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

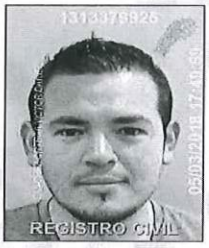

Número único de identificación: 1313379925

Nombres del ciudadano: SANCHEZ ORTEGA VICTOR DANIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/ARENILLAS/ARENILLAS

Fecha de nacimiento: 13 DE JUNIO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SANCHEZ JIMENEZ AMABLE GUMERCINDO

Nombres de la madre: ORTEGA PALMA ELENA EMPERATRIZ

Fecha de expedición: 12 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 5 DE MARZO DE 2018
Emisor: MARIA ROSELA ABAD SALINAS - AZUAY-CUENCA-NT 17 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 184-099-19447

184-099-19447

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**